

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-1825 *Extracto de la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 22 de febrero de 2019, por la que se convoca el XVIII Certamen de Música Joven de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 441749.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los jóvenes músicos que cumplan los siguientes requisitos:

1.1. Haber nacido o tener vecindad administrativa en el territorio de la comunidad autónoma de Cantabria.

1.2. Que sean jóvenes nacidos entre el 1 de enero de 1984 y el 31 de diciembre de 2001. En los grupos concursantes formados por dos o más componentes se admitirá que uno solo de los miembros sea mayor de 35 años.

1.3. Que en el momento de la publicación del extracto de esta convocatoria no tengan más de dos discos sujetos a un contrato discográfico.

1.4. Que dispongan de un repertorio mínimo de seis obras, de las cuales tres deben ser composiciones originales.

En los términos del artículo 2 de la Resolución de 22 de febrero de 2019, por la que se convoca el XVIII Certamen de Música Joven de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria del XVIII Certamen de Música Joven de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden ECD/8/2019, de 31 de enero (BOC de 8 de febrero de 2019), por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen de Música Joven de Cantabria.

Cuarto. Cuantía.

La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en seis mil euros (6.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 4 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 44

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, debidamente firmadas por el representante el interesado, y acompañadas de la documentación establecida en el artículo 4 de la convocatoria regulada en la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 22 de febrero de 2019.

Santander, 22 de febrero de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

[2019/1825](#)